



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGION CUSCO”



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 347 -2016-A/MPA-SG.

Anta, 15 de agosto de 2016.

### VISTO:

El Informe N° 005-2016-GM/WVC-MPA emitido por la Gerencia Municipal alcanzando la propuesta para la conformación del nuevo Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Anta; y,

### CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N° 27816, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en toda las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo y posterior, para el debido y transparente logro de sus fines, objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y practicas indebidos o de corrupción;

Que, con Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG, fue aprobada la Guía para que las instituciones del Estado implementen los componentes que conforman el Sistema de Control Interno (SCI), así como dar orientación sobre las herramientas de gestión que se podrán implementar de acuerdo con la naturaleza y recursos de cada una de ellas. El SCI fue establecido por las Normas de Control Interno que fueron aprobados por Resolución de Contraloría N° 320-2006 –CG publicada el 03 de noviembre de 2006, con el objetivo principal de propiciar el fortalecimiento de los sistemas de control interno y mejorar la gestión pública, en relación con la protección del patrimonio público y el logro de los objetivos y metas de las entidades comprendidas en el ámbito de competencia del Sistema Nacional de Control;

Que, con Ley N° 30372 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016, se estableció para toda las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, en



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

"CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGION CUSCO"



el marco de lo dispuesto en la Ley 28716, la obligación de implementar su Sistema de Control Interno (SCI), en un plazo máximo de treinta seis (36) meses, contados a partir de la vigencia de la referida ley, señalada en su Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final.



Que, mediante el Acta, de fecha 12 de agosto del 2016, el Equipo de la Municipalidad Provincial de Anta conformado por el Alcalde Sr. Vidal Huaman Ttito, Gerente Municipal Waldo Valenzuela Cajamarca y funcionarios Elizabeth Arizábal Arriaga, Ursula Paz Zúniga, Gualberto Huayllapuma Ortiz, Cesar Quispe Quispe, German Mendoza Morales, Clemente Labra Huillca, Meikoll Morel Boza Kadagand, Derling Erika Palacios Cano, José Miguel Candia Esquivel, Juan Prudencio Canlla, Luis Hinojosa Llamaconcca suscribieron el Compromiso para la implementación del Control Interno en la Entidad Municipal, acordando además la conformación de un Comité de Control Interno;

Estando a lo expuesto y en uso de los facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de municipalidades;

## RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Conformar el Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Anta, el cual tendrá a su cargo la implementación del Sistema de Control Interno de la Entidad, conforme a lo dispuesto en la Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado.

Dicho Comité dependerá del Despacho de Alcaldía y estará conformado por:

CARGO	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
Presidente	Gerente Municipal	Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica.
Secretario	Jefe Oficina de Presupuesto y Planeamiento	Gerente de Desarrollo Social
Miembro	Gerente de Infraestructura	Sub Gerente de Administración

**ARTICULO SEGUNDO.- CONSIDERAR** a un representante del Órgano de Control Institucional en las sesiones del Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Anta como veedor.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

"CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGION CUSCO"



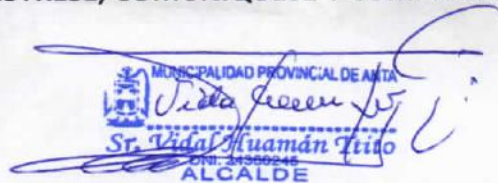
**ARTICULO TERCERO.-** El Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Anta tendrá como funciones fundamentales las siguientes:

1. Monitorear el proceso de Sensibilización y capacitación del personal de la entidad sobre el Sistema de Control Interno.
2. Desarrollar el Diagnostico actual del Control Interno de la Entidad.
3. Desarrollar el cuadro de necesidades propuesto dentro del diagnostico del Control Interno.
4. Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del Sistema de Control Interno.
5. Informar a la Alta Dirección sobre los avances realizados en materia de implementación del Sistema de Control Interno.
6. Coordinar con todas las áreas de la Entidad, los aspectos pertinentes a la implementación del Sistema de Control Interno.
7. Emitir informes sobre los resultados de la implementación del Sistema de Control Interno, para su oportuna remisión al Órgano de Control Institucional, dentro de los plazos indicados en la citada norma.
8. Comunicar a todo el personal sobre la importancia de contar con un Sistema de Control Interno eficiente:
9. Todas las demás funciones contenidas en la Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, aprobada por Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG y Directiva N° 013-2016-CG/GPROD.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** el cumplimiento de la presente Resolución a todas las Unidades Orgánicas de la Entidad, las que deberán designar un representante a fin de coordinar las actividades a realizar para la implementación del Sistema de Control Interno.

**ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Anta y aperturar una página dentro del ling Sistema de Control Interno.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA  
Sr. Vidal Huamán Tito  
ALCALDE